

**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

Distr: GENERAL

PNUMA/CMS/Resolución 8.20

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

**FECHA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS REUNIONES DE  
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su octava reunión (Nairobi, 20 al 25 noviembre del 2005)

*Recordando* el párrafo 3 del artículo VII de la Convención en el que se estipula que la Secretaría "convocará reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes con intervalos de 3 años como máximo, a menos que la Conferencia decida otra cosa";

*Reconociendo* los beneficios que se derivan para la Convención y las Partes, particularmente aquellas que son Partes con economías en desarrollo, que acogen las reuniones de la Conferencia de las Partes y del Consejo Científico en diferentes regiones del mundo; y

*Consciente* de que tal vez sea provechoso para el Consejo Científico reunirse varios meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de disponer de tiempo suficiente para poder considerar las recomendaciones del Consejo Científico; y que esa disposición podría facilitar que algunas Partes acojan en reuniones más reducidas del Consejo Científico o de la Conferencia de las Partes;

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Pide* a la Secretaría que evalúe el costo y las necesidades de personal de organizar reuniones del Consejo Científico y de la Conferencia de las Partes por separado y pide al Comité Permanente que decida si se deberían desasociar o no esas reuniones, con carácter experimental, teniendo en cuenta la evaluación de la Secretaría;
2. *Invita* a las Partes que puedan tener interés en acoger la novena reunión de la Conferencia de las Partes y/o la siguiente reunión del Consejo Científico, que informen a la Secretaría al respecto para el 31 de diciembre de 2006 a más tardar; y
3. *Pide* al Comité Permanente, en su primera reunión después de la fecha límite del 31 de diciembre de 2006, examine los ofrecimientos recibidos y, con sujeción a la recepción de información suficiente, han decida sobre el lugar o los lugares más idóneos para la celebración de las reuniones.